



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

D.G.

R.D. N° 44 -2023-INSN-DG

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, 13 de Marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N°01-2023-OEA-INSN remitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, que remite el Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023 con el cual la Oficina de Servicios Generales eleva para su aprobación el proyecto de Expediente Técnico de la IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima"; y



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, dispone que "los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben de cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud a nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento, y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, con Resolución Ministerial N°0120-83-SA/DVM de fecha 24 de Mayo de 1983, se creó el Instituto Nacional de Salud del Niño, teniendo como funciones el proponer normas aplicadas a la salud infantil, realizar investigación integral en la salud del niño, impartir docencia y capacitación a todo nivel, desarrollar labor asistencial de alta complejidad y estudiar los factores sociales que inciden en la salud del niño;

Que, asimismo, el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA, establece que el Instituto es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como la de brindar atención especializada en salud a niños y adolescentes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en el campo de su especialidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la cual se establecen disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, con fecha 29 de Agosto de 2022, con participación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, se suscribió el "Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento", al haberse verificado la necesidad y prioridad de la ejecución de la inversión: "Construcción de Resonancia Magnética, Adquisición de resonador magnético, máquina de anestesia y coche de paro; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", asumiendo el compromiso de establecer mecanismos administrativos conducentes a brindar la sostenibilidad (costos de operación y mantenimiento) de la inversión una vez declarado aprobado y ejecutado;

Que, mediante el registro del Formato N°07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, la Entidad procedió con la aprobación de la IOARR N°2559989, encontrándose en situación de aprobado con fecha 06 de Septiembre de 2022;

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2022 mediante Memorando N°1015-OEPE-INSN-2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó a la Oficina Ejecutiva de Administración que la Unidad Formuladora del INSN ha realizado el registro y aprobación de una inversión tipo IOARR en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF a través del Formato 7C, constando la IOARR del componente de infraestructura y la adquisición de equipamiento y mobiliario médico, y remite el expediente de aprobación para que se continúe con el ciclo de la inversión;

Que, se evidencia de los actuados, el sustento manifiesto por parte de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la necesidad de contar con un equipo de resonador magnético en el INSN para la atención de diagnóstico por imágenes, siendo así expresada dicha necesidad en una primera oportunidad a través de la Nota Informativa N°257-DEIDADIXI-INSN-2022 de fecha 08 de Agosto de 2022, por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes, así como el Memorando N°080-DEIDADT-INSN/2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento;

Que, encontrándose aprobada la IOARR N°2559989, la inversión ha ingresado a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, la cual comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones, conforme a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, siendo que respecto a la elaboración del expediente técnico, la Directiva establece en su Numeral 32.2 que debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR, y su aprobación se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la Entidad;

Que, con fecha 13 de Marzo de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración recibió el Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023 remitido por la Oficina de Servicios Generales, con el cual solicita la aprobación del expediente técnico de la IOARR N°2559989;

Que, de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Servicios Generales con Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023, encontrándose registrada y aprobada con fecha 06 de Septiembre de 2022 la IOARR N°2559989, la Oficina de Servicios Generales procedió a la elaboración del expediente técnico, participando los siguientes profesionales en cada una de las áreas a desarrollarse:



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Arq. Gladys Mercedes Silva Gonzales - Arquitectura.
- Ing. Beto Carlos Alcántara Illesca - Equipamiento Médico.
- Ing. Michael Montenegro Pacherras - Instalaciones Mecánicas.
- Ing. Juan Francisco Hervías Meza - Instalaciones Eléctricas.
- Ing. Rene Orlando Mitma Ramírez - Equipamiento Médico.
- Ing. Gino Gago Quispe - Estructuras
- Ing. Arnaldo Christian Díaz Huayaney - Instalaciones Sanitarias.
- Ing. José Luis Urbina Portilla - Costos y Presupuestos.
- Ing. Pedro Carlos López Berto - Redes y Comunicaciones.

Que, los profesionales que intervinieron en la formación del expediente técnico, han emitido sus sendas memorias descriptivas, comprendiendo el expediente diversas actuaciones y partidas, cuyo detalle forma parte de la presente resolución como Anexo N°01;

Que, según lo descrito por el Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023, suscrito por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales, el expediente técnico formulado con la participación de los profesionales especializados, cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución; por lo que brinda la conformidad de su contenido para la ejecución de la IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" con un presupuesto estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles);

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración del INSNS, a través del Informe N°001-2023-OEA-INSN de fecha 13 de Marzo de 2023, informa que dado el sustento técnico emitido por la Oficina de Servicios Generales, que como área especializada, declara que el expediente técnico formulado cumple con todas las condiciones técnicas que permitirán su correcta ejecución, deriva el proyecto del expediente técnico de la IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" con un presupuesto estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles, para su aprobación;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, dispone en su Numeral 32.4 que la aprobación del expediente técnico se realiza de acuerdo a la normatividad de organización interna de la Entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Servicios Generales y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con la facultad conferida en el Reglamento de Organización y Funciones,



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", con un presupuesto actualizado estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles), y cuyo detalle se encuentra considerado en el Anexo N°01.

Artículo 2°.- DECLARAR que los responsables de la elaboración del expediente técnico de la IOARR N°2559989 son los profesionales:

- Arq. Gladys Mercedes Silva Gonzales - Arquitectura.
- Ing. Beto Carlos Alcántara Illesca - Equipamiento Médico.
- Ing. Michael Montenegro Pacherras - Instalaciones Mecánicas.
- Ing. Juan Francisco Hervías Meza - Instalaciones Eléctricas.
- Ing. Rene Orlando Mitma Ramírez - Equipamiento Médico.
- Ing. Gino Gago Quispe - Estructuras
- Ing. Arnaldo Christian Díaz Huayaney - Instalaciones Sanitarias.
- Ing. José Luis Urbina Portilla - Costos y Presupuestos.
- Ing. Pedro Carlos López Berto - Redes y Comunicaciones.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración, realice las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del expediente técnico;

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18972 - R.N.E. 034554

JTM/ISCF/meo.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - BreñaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXO N°1****PRESUPUESTO****PRESUPUESTO REFERENCIAL TOTAL DEL PROYECTO EN SOLES INCLUIDA EL IGV 26,501,179.25****PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO BIOMEDICO EN SOLES**

ITEM	EQUIPO BIOMEDICO	CANT.	VALOR VENTA UNITARIO	%	VALOR VENTA PARCIAL
1.1	EQUIPO BIOMEDICO PRINCIPAL				
1.1.1	Equipo de Resonancia Magnetica de 3.0 Teslas	1.00	11,309,039.55		11,309,039.55
1.2	EQUIPOS PERIFERICOS				
1.2.1	Impresora Laser de 100 peliculas/hora	1.00	27,711.86		27,711.86
1.2.2	Inyector de contraste para RM	1.00	254,569.00		254,569.00
1.2.3	Oximetro de pulso SPO2 para RM	1.00	43,851.50		43,851.50
1.2.4	Monitor de signos vitales para RM	1.00	80,500.00		80,500.00
1.2.5	Monitor de signos vitales con rack de pared	2.00	42,500.00		85,000.00
1.2.6	Maquina de anestesia para RM	1.00	225,500.00		225,500.00
1.2.7	Ventilador mecanico para RM	1.00	203,400.00		203,400.00
1.3	ACCESORIOS PARA RM				
1.3.1	Tubo de Quench	1.00	81,815.78		81,815.78
1.3.2	Cama camilla antimagnetica_sala de preparacion	4.00	41,580.00		166,320.00
1.3.3	Camilla antimagnetica para traslado de pacientes	1.00	25,025.00		25,025.00
1.3.4	Silla de ruedas antimagnetico	2.00	15,508.47		31,016.94
1.3.5	Extintidores de fuego antimagnetico	2.00	1,135.59		2,271.18
COSTO DIRECTO					12,536,020.81
GASTOS GENERALES				2.42%	303,199.74
UTILIDAD				10.00%	1,253,602.08
SUB TOTAL					14,092,822.63
I.G.V.				18.00%	2,536,708.07
PRESUPUESTO TOTAL DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN SOLES					16,629,530.70

RESUMEN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA - OBRA CIVIL EN SOLES

ITEM	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	%	COSTO DIRECTO (CD)	
1.1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.38%	156,135.02	
1.2	ARQUITECTURA	9.92%	651,197.39	
1.3	ESTRUCTURA	32.01%	2,102,051.43	
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	2.15%	141,034.75	
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	13.90%	912,701.91	
1.6	INSTALACIONES MECANICAS	9.77%	641,335.11	
1.7	INSTALACIONES DE TIC	29.88%	1,962,459.00	
TOTAL COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA . OBRA CIVIL			6,566,914.61	
GASTOS GENERALES			17.39%	1,142,197.78
UTILIDAD			10.00%	656,691.46
SUB TOTAL				8,365,803.85
IGV			18.00%	1,505,844.69
PRESUPUESTO TOTAL DE INFRAESTRUCTURA - OBRA CIVIL EN SOLES			9,871,648.54	



INFORME N°001-2023-OEA-INSN

A : M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
Director General (e)

ASUNTO : Solicito aprobación de Expediente Técnico de IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima".

ASUNTO : Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023

FECHA : Lima, 13 de Marzo de 2023

Por el presente, previo un cordial saludo, me dirijo a usted a fin de elevar a su despacho el expediente técnico de la IOARR N°2559989 "**Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima**", así como el documento de referencia, con el cual la Oficina de Servicios Generales sustenta técnicamente su conformación, declarando que el expediente ha sido elaborado con la participación de profesionales especializados, y que cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución, con un presupuesto estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles.

Al respecto, cabe recordar los siguientes antecedentes:

1. ANTECEDENTES:

1.1 Con Nota Informativa N°257-DEIDADIXI-INSN-2022 de fecha 08.08.2022, la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes, remitió a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento el sustento de contar con un equipo biomédico para la atención del diagnóstico por imágenes con incidencia en la resonancia magnética.

1.2 Con fecha 29.08.2022, con participación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, se suscribió el "Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento", al haberse verificado la necesidad y prioridad de la ejecución de la inversión: "Construcción de Resonancia Magnética, Adquisición de resonador magnético, máquina de anestesia y coche de paro; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", asumiendo el compromiso de establecer mecanismos administrativos conducentes a brindar la sostenibilidad (costos de operación y mantenimiento) de la inversión una vez declarado aprobado y ejecutado.

1.3 Mediante el registro del Formato N°07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, la Entidad procedió con la aprobación de la IOARR N°2559989, encontrándose en situación de aprobado con fecha 06.09.2022.

1.4 Con fecha 19.12.2022 mediante Memorando N°1015-OEPE-INSN-2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Oficina Ejecutiva de Administración que la Unidad Formuladora del INSN ha realizado el registro y aprobación de una inversión tipo IOARR en el aplicativo del Banco de Inversiones del MEF a través del Formato 7C, constando la IOARR del componente de infraestructura y la adquisición de equipamiento y mobiliario médico, y remite el expediente de aprobación para que se continúe con el ciclo de la inversión.

1.5 Con Nota Informativa N°055-DEIDADIXI-INSN-2023 de fecha 15.02.2023, la Jefatura del Departamento de Investigación Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes, remite a la Dirección Ejecutiva de la



DEIDADT la Nota Informativa N°019-SRX-INSN-2023 del Servicio de Radiodiagnóstico, solicitando excluir equipos por no persistir la necesidad de los mismos y ante las características del campo magnético a generarse en la sala de exploración.

- 1.6 Con fecha 10.03.2023, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, mediante Memorando N°080-DEIDADT-INSN/2023, informa sobre la realización de 23 reuniones en relación a la IOARR N°2559989 y sustenta la necesidad de su ejecución.
- 1.7 Con fecha 13.03.2023, la Oficina Ejecutiva de Administración recepciona el Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023 remitido por la Oficina de Servicios Generales, solicitando la aprobación del expediente técnico de la IOARR N°2559989.

Teniendo como base los antecedentes citados:

2. ANÁLISIS:

- 2.1 Obra en el expediente que se adjunta, el sustento manifiesto por parte de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento de la necesidad de contar con un equipo de resonador magnético en el INSN para la atención de diagnóstico por imágenes, siendo así expresada dicha necesidad en una primera oportunidad a través de la Nota Informativa N°257-DEIDADIXI-INSN-2022 de fecha 08.08.2022, por la Jefatura del Departamento de Investigación, Docencia y Atención al Diagnóstico por Imágenes; y recientemente por la Dirección Ejecutiva de de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (DEIDAT), a través del Memorando N°080-DEIDADT-INSN/2023, con el que informa sobre la realización de 23 reuniones en relación a la IOARR N°2559989 y sustenta la necesidad de su ejecución.

De acuerdo a lo indicado por la DEIDAT, el Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña cuenta actualmente con más de 40 diversas especialidades/ subespecialidades, y desde su fundación no cuenta con una herramienta tecnológica top de radiología, el cual es un resonador magnético, pese a que es el principal centro de referencia nacional donde se reciben pacientes de las 25 regiones del país, especialmente de estratos económicos bajos, atendiendo la mayor cantidad de referencias nacionales con patologías complejas que requieren de un diagnóstico preciso y precoz para su tratamiento médico y/o quirúrgico inmediato, disminuyendo la morbi-mortalidad infantil. Asimismo, sostiene, que en los hospitales del MINSA de Lima Metropolitana solo hay tres resonadores magnéticos, siendo insuficiente para la demanda, existiendo una espera de hasta seis meses, que atiende a unos 70,000 pacientes con cáncer afiliados al SIS.

En ese sentido, la DEIDAT, como área usuaria, argumenta que el avance tecnológico a nivel mundial de los equipos radiológicos en especial de resonancia magnética, por la alta precisión y ayuda diagnóstica altamente especializada en los cuadros nosológicos en especial patologías del sistema nervioso central (encéfalo y médula espinal), tumores, estadiaje, patologías, músculos esqueléticos, sería un gran aporte en la población pediátrica en sus diversas etapas de vida.

- 2.2 Siendo así, con participación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, se suscribió el "Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento", al haberse verificado la necesidad y prioridad de la ejecución de la inversión: "Construcción de Resonancia Magnética, Adquisición de resonador magnético, máquina de anestesia y coche de paro; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima", asumiendo el compromiso de establecer mecanismos administrativos conducentes a brindar la sostenibilidad (costos de operación y mantenimiento) de la inversión una vez declarado aprobado y ejecutado.

- 2.3 La Unidad Formuladora, representada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó la IOARR N°2559989, mediante el registro del Formato N°07-C en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, encontrándose en situación de aprobado con fecha 06.09.2022. En función a ello, la Oficina de Servicios Generales dio inicio a la elaboración del expediente técnico, el cual se encuentra concluido, siendo



a través del Informe de referencia remitido por la Oficina de Servicios Generales para su aprobación, declarando expresamente, que el mismo cumple con todas las condiciones técnicas para su ejecución, dando conformidad de su contenido, habiéndose proyectado un presupuesto estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles) para su ejecución.

2.4 De acuerdo a lo informado por la Oficina de Servicios Generales, en la elaboración del expediente técnico se ha dado la participación de los siguientes profesionales según el siguiente detalle:

- | | | |
|--|---|---------------------------|
| • Arq. Gladys Mercedes Silva Gonzales | - | Arquitectura. |
| • Ing. Beto Carlos Alcántara Illesca | - | Equipamiento Médico. |
| • Ing. Michael Montenegro Pacherras | - | Instalaciones Mecánicas. |
| • Ing. Juan Francisco Hervías Meza | - | Instalaciones Eléctricas. |
| • Ing. Rene Orlando Mitma Ramírez | - | Equipamiento Médico. |
| • Ing. Gino Gago Quispe | - | Estructuras |
| • Ing. Arnaldo Christian Díaz Huayaney | - | Instalaciones Sanitarias. |
| • Ing. José Luis Urbina Portilla | - | Costos y Presupuestos. |
| • Ing. Pedro Carlos López Berto | - | Redes y Comunicaciones. |

Por cada rubro, los profesionales que intervinieron en la formación del expediente técnico, han emitido sus sendas memorias descriptivas, comprendiendo el expediente diversas actuaciones y partidas, las cuales se encuentran indicadas por la Oficina de Servicios Generales en el Informe Técnico N°007-OSG-INSN-2023.

3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, y dado el sustento técnico emitido por la Oficina de Servicios Generales, que como área especializada, declara que el expediente técnico formulado cumple con todas las condiciones técnicas que permitirán su correcta ejecución, se deriva a usted el mismo para que como órgano competente tenga a bien aprobarlo mediante acto resolutivo - IOARR N°2559989 "Construcción de Resonancia Magnética: Adquisición de Resonador Magnético, Equipo Ecógrafo – Ultrasonido y Máquina de Anestesia; además de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña en la Localidad Breña, Distrito de Breña, Provincia Lima, Departamento Lima" con un presupuesto estimado de S/26'501,179.25 (Veintiséis millones quinientos un mil ciento setenta y nueve con 25/100 soles.

A la espera de su atención, quedo de usted.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.I. N° 10820